

PERGAMINO, Marzo 5 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Extraordinaria realizada el día 2 de Marzo de 1990, al considerar el Expediente: D 120-89 D.E. eleva Expte. D-235-89 COMISION DE FTO. VILLA SAN JOSE sol.- emplazamiento espacio verde parquizado.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

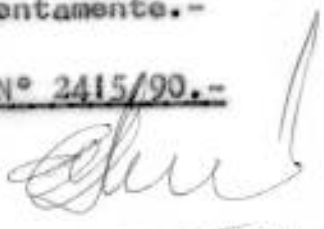
ARTICULO 1º- Derógase la Ordenanza N° 2225/89 y en consecuencia el Decreto N° 187/89, por las cuales se convalidaba el contrato de comodato suscripto con el Señor ALFREDO HECTOR FERRARI, para la cesión -por el término de tres (3) años- del inmueble de su propiedad sito en calle Matheu esquina Fernandez Blanco, designado Catastralmente como Circunscripción II - Sección C - Chacra 157 - Fracción IX- -- Parcela Ila - Partida 36291, por los motivos invocados en el exordio que antecede.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ha go propicia la oportunidad para sa-

ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2415/90.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE